

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 21 de Noviembre de 2023.

PARA: **ALFREDO MOLINA CACERES**
Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa
Grupo Administrativo

DE: **P.D. LUIS ERNESTO LOPEZ TORRES**
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

REFERENCIA: Notificación designación de Supervisión –**CONTRATO No. 112 de 2023.**

Expedido el registro presupuestal No. 251523 del 17 de noviembre de 2023 y aprobadas las pólizas que amparan las garantías correspondientes al Contrato **No. 112 de 2023**, le informo su designación como supervisor del supervisor del contrato de la referencia:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTORÍA PARA ESTIMAR EL VALOR RAZONABLE DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 56B NO. 70C-16 BARRIO SAN FERNANDO DE USO DE LA SECCIONAL BOGOTÁ DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

Contratista: INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S, Sigla: INGEACCI NIT: 901422854-2.

Plazo de ejecución: Será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

Según lo señala el manual de Supervisores en su numeral 2, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Defensa Civil Colombiana, cuando no requieren conocimientos especializados.

Para el efecto es preciso indicar que, de conformidad con lo señalado en el Manual de Supervisores de la entidad, el Ordenador del Gasto tiene la potestad para designar a cualquier funcionario como Supervisor de los contratos que celebre la entidad por lo cual la designación es de obligatorio cumplimiento:

- "2.1 PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER LA SUPERVISIÓN EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA La supervisión del objeto contratado estará a cargo de los servidores públicos o personal contratado a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
- 2.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR El Ordenador del Gasto de la Entidad es responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato, por lo cual es quien debe designar el supervisor del contrato quien será nombrado por acto administrativo o designado dentro del clausulado del contrato. El supervisor iniciará su actividad una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato, esto es, suscrito, con registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y con aprobación de la garantía única si hay lugar a ello. El Grupo Administrativo, mediante correo electrónico notificara al supervisor de que el contrato inicia su ejecución adjuntando el contrato y demás documentos de la etapa precontractual y contractual (Registro, Oferta y Pólizas, entre otros)".

Las funciones y actividades que deben realizar en ejercicio de la función delegada se encuentran contempladas en el Manual de Supervisores que pueden consultar en el enlace:

https://www.defensacivil.gov.co/recursos_user/documentos/editores/1900/MANUAL%20SUPERVISORES.PDF

En atención a lo anterior, me permito recomendar a los supervisores designados **dar lectura completa al manual de supervisores**, para realizar de forma adecuada su proceso de supervisión del contrato.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN SECOP II.

Para el ingreso al Secop debe tener usuario y contraseña, en el siguiente link encontraran la guía.
Link: <https://colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso#>

NOTA: En caso de dudas o inconvenientes al inscribirse, pueden acercarse al Grupo Administrativo.

Una vez efectuada la inscripción en SECOP II, el supervisor debe ingresar al proceso, descargar el Estudio Previo, el contrato y dar lectura completa a los documentos.

De conformidad con el Régimen de la Contratación Estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, la vigilancia y control en la iniciación y ejecución de la citada compra, estará a su cargo, para ello, deberá desarrollar las funciones que se establecen en el manual de supervisores; de igual forma, le comunico que los

formatos que debe diligenciar en cumplimiento de sus funciones, los encontrará en la intranet de la entidad <http://intranet.defensacivil.gov.co>, bajo las siguientes siglas: **GAD-FT-029**: Certificado de Recibo a satisfacción; **GAD-FT-005**: Informe de Supervisión; **DCC-MG-003**: Manual de Supervisores y **GAD-FT-012**: Acta de inicio.

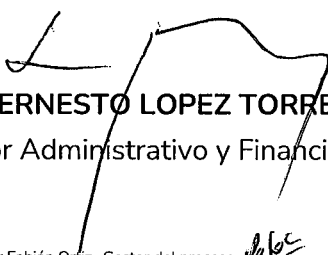
Aspectos que debe tener en cuenta el servidor público que sea designado como supervisor de un contrato:

1. **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:** Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:
 - 1.1. Suscripción del acta de inicio
 - 1.2. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
 - 1.3. Coordinar con el responsable del proceso contractual en la Entidad la expedición del registro presupuestal de compromiso y revisión y aprobación de garantías, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato.
 - 1.4. Preparar y entregar los informes previstos por los procedimientos de la Entidad y los que soliciten los organismos de control.
 - 1.5. Revisar que la Entidad cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
 - 1.6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 - 1.7. Solicitar al contratista informes, explicaciones y aclaraciones sobre el desarrollo del objeto contractual.
 - 1.8. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos.
 - 1.9. Emitir cuando sea el caso conceptos debidamente motivados sobre la conveniencia de modificar, prorrogar o adicionar el contrato.
 - 1.10. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, informando al Ordenador del Gasto.
2. **ASPECTOS TÉCNICOS:** El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:
 - 2.1. Vigilar el cumplimiento de los cronogramas o plazo establecido en el contrato.
 - 2.2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
 - 2.3. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

- 2.4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
 - 2.5. Efectuar el recibo de los bienes o servicios.
 - 2.6. Verificar la calidad de los bienes o servicios.
 - 2.7. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Defensa Civil Colombiana sobre el particular.
 - 2.8. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
3. **ASPECTOS ECONÓMICOS:** En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:
- 3.1. Llevar el control del valor del contrato y sus respectivos pagos.
 - 3.2. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Defensa Civil Colombiana, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
 - 3.3. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contratista, incluyendo el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
 - 3.4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
 - 3.5. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y el contrato.
 - 3.6. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con la autorización y se encuentren justificados técnica, económica y jurídicamente.
 - 3.7. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soportes que le correspondan para efectuarla.
4. **ASPECTO LEGAL:** El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.
- 4.1. Informar por escrito sobre el incumplimiento del objeto contractual si lo llegare haber para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación del contrato, aclarando que esta información debe ser con anticipación a la fecha prevista para el cumplimiento de la entrega del objeto contractual.
 - 4.2. Verificar la aprobación de garantía y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar el pago.
 - 4.3. Dar rápida y oportuna información a los superiores acerca del proceso contractual, cuando sea requerido.
 - 4.4. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

La inobservancia de los anteriores aspectos implica el incumplimiento de la función de supervisión, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente; para lo cual, el supervisor deberá cumplir con sus deberes de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, procurando prever las faltas en el ejercicio de sus funciones.

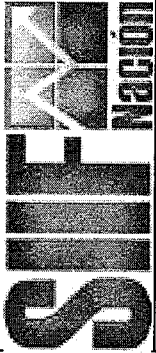
Lo anterior, con el fin de lograr la correcta ejecución del objeto contratado para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la ejecución contractual a través del supervisor.



P.D. LUIS ERNESTO LOPEZ TORRES
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Elaboró: P.D. Nestor Fabián Ortiz- Gestor del proceso.

Aprobó: T.S. Sindy Naiveth Chipateica Salcedo-Jefe de Grupo Administrativo (E)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHaHamand
15-08-00
2023-11-17-10:58 a. m.

ARCENIO HERNANDEZ ARDILA
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37723 de fecha 2023-06-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	251523	Fecha Registro:	2023-11-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-08-00 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	1.188.810,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.188.810,00
			Tercero Original		
Identificación: NIT	901422854	Razón Social:	INGEACCI - AVALÚOS E INGENIERÍA S.A.S.		
			Cuenta Bancaria		
Número:	67300001300	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		
			Ordenador del Gasto		
Identificación:	79453115	Nombre:	MARTIN HERNANDO NIETO MELO		
			Viajes		
			Documento Soporte		
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viajes:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:
					112
			Tipo:		
			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
			Fecha:		
			2023-11-17		
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	
000 DCC GESTION GENERAL	A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS	Propios	20	CSF	
		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN
				1.188.810,00	0,00
		Total:		1.188.810,00	0,00
				1.188.810,00	1.188.810,00
					1.188.810,00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE CONSULTORIA PARA ESTIMAR EL VALOR RAZONABLE DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA. 56B NO. 70C-16 BARRIO SAN FERNANDO DE USO DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
000 DCC GESTION GENERAL	7-3 TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL	2023-12-29	1.188.810,00	1.188.810,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)